



# Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Ciudad de Puerto Iguazú, 11 de Mayo de 2.006.

Expediente N° 24/06 Letra "D.E.M."

ORDENANZA N° 39/06.

**VISTO:**

La documentación técnica presentada por **VENCEJO DE CASCADA S.A.** registrada bajo expediente municipal N° 22/06-DT, obra destinada a Hotel 5 Estrellas (**HILTON**), a ubicarse en el Lote C-34 y C-35, según plano de mensura N° 40803 DGC, y ;

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo cuenta con la aprobación del Poder Ejecutivo Provincial, según Decreto N° 905.

Que conforme a la Ordenanza N° 51/05, el municipio incorpora el Decreto N° 1628/04, normativas específicas para los emprendimientos turísticos a ubicarse en la zona denominada "600 hectáreas", y forma parte del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad \*Ordenanza N° 96/04).

Que hecho el análisis técnico se hace necesario que la documentación se encuadre dentro de las normativas específicas tanto a nivel Provincial como Municipal.

Que de sobre manera la concreción de este majestuoso emprendimiento turístico, contribuirá con el desarrollo de la Ciudad, además de la creación de nuevas fuentes de trabajo.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** APRUEBASE el proyecto presentado por **VENCEJO DE CASCADA S.A.**, registrado bajo expediente N° 22/06 – DT (previa), obra Hotel 5 Estrellas (Hilton), a ubicarse en los lotes C-34 y C-35 (Plano de



# Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Mensura N° 40803), exceptuándose lo dispuesto para la zona T3, lo previsto en la Matriz de Uso de Suelo, Factor de Ocupación <sup>Comercio</sup> Total, <sup>de Suelo</sup> establecido en la Ordenanza N° 96/04, de acuerdo a los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2° :** Se deberá cumplir con la norma establecida en el Plan maestro de las 600 Has., en lo referente al aspecto formal y uso de materiales especificado en el punto 1 - Inciso 13 MATERIALES (Ejemplo: techo, estructura, aventanamiento, etc.).

**ARTÍCULO 3°:** La documentación técnica correspondiente deberá ser presentado conforme con los requisitos establecidos en el Código de Edificación (Ordenanza N° 15/94).

**ARTÍCULO 4°: REGISTRESE. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines correspondiente. CUMPLIDO. ARCHIVASE.**

  
López Diana Laura  
VIC. PRO-SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazú



  
C.P.N. Elena Irene Adaro  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazú

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
N° 2105/06	
ENTRO	SALIO
Día 15	Día
Mes 05	Mes
AÑO 2006	AÑO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Exp. 159/06	Letra DEN
ENTRO	SALIO
Día	Día 12
Mes	Mes 05
AÑO	AÑO 2006



# Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Ciudad de Puerto Iguazú, 28 de Julio de 2005.-

Expediente 62/05 Letra "C"

## ORDENANZA N° 51/05.-

### VISTO:

La necesidad de efectuar un Plan de Ordenamiento del predio denominado: "Plan de Desarrollo Turístico del Área 600 hectáreas de Puerto Iguazú", perteneciente al Gobierno de la Provincia de Misiones y;

### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1628/04 el Gobierno de la Provincia de Misiones ha aprobado el nuevo Plan Maestro para el Desarrollo Turístico de Puerto Iguazú y el Plan Integral de las 600 has., fijando normativa específica que regula las condiciones técnicas a considerar para la radicación de inversiones.

Que también se ha contemplado nuevos usos posibles de los predios como ser: Parques Temáticos, Parques Zoo-Botánicos, reservas privadas y públicas de flora y fauna y toda otra infraestructura complementaria que aporte el mejoramiento de los servicios turísticos en general.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo que establece la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 68 Inciso "a".

### POR ELLO:

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: INCORPÓRASE** a la Ordenanza N° 96/04 la normativa específica de zonificación general de actividades y uso de suelo, así como las normas generales y especificaciones particulares para cada zona, determinadas en el Decreto N° 1628/04 en la zona denominada 600 Hectáreas, propiedad de la Provincia de Misiones.

**ARTÍCULO 2°:** El Departamento Ejecutivo Municipal incorporará al Plano de Clasificación del Territorio Municipal, zonificación y la matriz de uso del suelo, lo determinado en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, Comuníquese, Cumplido Archívese.

Juan Domingo Weiz  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
Puerto Iguazú



MIGUEL JORGE FLORES  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Puerto Iguazú - Misiones  
MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS  
Exp. N° 62/05 Letra "C" DE  
ENTRADA SALIDA

Uta CORDOBA 245 - TEL./FAX: (03757) 421518 - C.P. (3370) - PUER  
Mes 07 Año 2005

Municipalidad de Puerto Iguazú  
Mesa de Entradas y Salidas  
Exp. N° 62/05 Letra "C" DE  
ENTRADA SALIDA  
MUNICIPIO DE PUERTO IGUAZÚ - MISIONES - ARGENTINA  
Mes 08 Año 2005



# Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

"2004 Décimo Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal"

Ciudad de Puerto Iguazú, 23 de Diciembre de 2004.-

Expte. N° 88/04 Letra "DEM"

ORDENANZA N° 96/04:

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ,  
SANCIONA CON FUERZA DE**

## ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°:** APRUEBASE para la Ciudad de Puerto Iguazú, el ordenamiento, la actualización y modificación del Plan de Desarrollo Urbano, graficado en los planos y de acuerdo con los textos que se indican a los artículos siguientes y que forman parte de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2°:** Forman parte de la presente Ordenanza los siguientes:

a) ANEXO I: PLANOS

- 1) Clasificación del Territorio Municipal y Zonificación.
- 2) Matriz de Uso de Suelo.

b) ANEXO II: TEXTOS

- 1) Clasificación del Territorio Municipal
- 2) Ocupación de Suelo- tipo de uso
- 3) Nomenclador de uso
- 4) Intensidad de uso
- 5) Descripción de zonas
- 6) Disposiciones especiales

**ARTÍCULO 3°:** El área denominado en el Anexo como **H6**, se mantiene como zona de chacras y quintas con los parámetros correspondientes a la misma.

**ARTÍCULO 4°:** DEROGASE toda otra disposición que oponga a la presente.

**ARTÍCULO 5°:** COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo para su promulgación, registre, publíquese, cumplido ARCHÍVESE.-

Juan Domingo Moia  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
Puerto Iguazú



Miguel Norse Flores  
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante

Ciudad de Puerto Iguazú

Mesa de Entradas y Salidas

Expte. 371/04 HOD

ENTRO SALIO

Día 27

Mes 12

Año 2004

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Puerto Iguazú - Misiones

MESA GRAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

Expte. 477/04 Letra DEM

ENTRO SALIO

Día 27

Mes 12

Año 2004